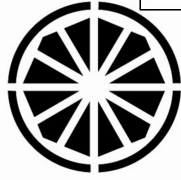




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 8301/2019 Fecha: 25-11-2019 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente nº 2019051430 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 58/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (412.646,47 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos, solicitando la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito por importe total de 412.646,47 €, dada la insuficiencia de crédito en el presupuesto para poder llevar a cabo la tramitación en la nómina del mes de noviembre de 2019, de los expedientes relativos a jubilación, incapacidad, servicios extraordinarios tanto de los funcionarios del cuerpo de la Policía Local como de diverso personal de otras áreas y Seguridad Social.

2) La modificación presupuestaria se financia con economías que se han producido durante el corriente año, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe del Servicio de Recursos Humanos.

3) El calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 23 de julio de 2019, fija en su punto segundo como fecha límite para la entrada en el Servicio de Presupuestos, de los expedientes de modificación presupuestaria en materia de gastos de nóminas y de personal en general, el 15 de noviembre, por lo que la modificación presupuestaria solicitada está dentro del plazo establecido en el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2019.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000064197, por importe de 412.646,47 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) La Intervención Municipal, con fecha 20 de noviembre de 2019, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 58/2019, del siguiente tenor literal:

"(...) 3. En lo que respecta al incremento en gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019051430

Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 8301/2019. 2019 - LIBR25-11-2019 13:50

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

25-11-2019 13:50

Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.

En el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalado. (...)

4. No se observa el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia, por las razones expuestas en los puntos 3 y 4 del presente informe, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia."

6) El 20 de noviembre de 2019, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.

7) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite informe el 21 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, de fecha 20 de noviembre del corriente año, respecto a la modificación presupuestaria núm. 58/2019, mediante transferencia de crédito, por importe total de CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (412.646,47 €), se informa:

***Primero.-** Que en la transferencia propuesta se propone la minoración de partidas del Capítulo I, donde se han producido economías suficientes según el informe suscrito por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de noviembre de 2019.*

***Segundo.-** Que se señala en el informe de la Intervención Municipal, que la disminución propuesta va destinada a incrementar aplicaciones presupuestarias de "Gratificaciones" señalando que el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.*

Afirma a su vez el informe, que corresponde al Alcalde resolver la Modificación de Crédito propuesta, en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados, y que, en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación.

***Tercero.-** Que si bien los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, señalan que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones al personal, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7 de la citada norma, esta consideración se establece para el resto de conceptos retributivos que comprende el Capítulo I, en el artículo 4 para el complemento específico, en el 3 para el*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019051430

Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 8301/2019. 2019 - LIBR25-11-2019 13:50

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

25-11-2019 13:50

complemento de destino, y en el 2 para retribuciones básicas. Con carácter general, todos los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto municipal contemplan una cuantía global destinada a cubrir los gastos correspondientes.

Con el citado planteamiento, la Intervención Municipal está estableciendo el criterio de que cualquier transferencia de crédito dentro del Capítulo I, requiere la aprobación del Pleno de la Corporación, criterio con el que discrepa el Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto.- En este sentido, el artículo 51 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula la modificación de los créditos iniciales, estableciendo que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo podrán ser modificados durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a procedimiento establecido, entre otros, mediante transferencias de créditos.

Quinto.- Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinan los límites y la competencia para realizar las transferencias de crédito dentro del presupuesto de las Entidades Locales, no estableciendo ningún tipo de limitación para las transferencias de crédito entre partidas del mismo tipo de función para los créditos de Personal, ni requisitos de aprobación plenaria. Al contrario, si para este tipo de gastos se permite la transferencia de crédito entre distintos grupos de función sin este requisito, con mayor motivo se podrá establecer para la transferencia de crédito dentro del mismo grupo de función (Capítulo I).

Sexto.- Que las Bases de Ejecución del Presupuesto, regulan las transferencias de crédito dentro de la Corporación, de conformidad con lo especificado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalando que la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función o entre partidas del Capítulo I es competencia del Sr. Alcalde.

En definitiva, nos encontramos con una norma posterior y de superior rango normativo al Real Decreto 861/1986, que atribuye la competencia al Alcalde, con lo que, en virtud del principio de jerarquía normativa, impera lo establecido en la Ley de Haciendas Locales complementada con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites previstos, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de febrero del corriente año, para el Presupuesto de 2018, que señala:

"Límite máximo

<i>Complemento Específico</i>	<i>75%</i>	<i>7.330.189,85</i>
<i>Productividad</i>	<i>30%</i>	<i>2.932.075,94</i>
<i>Gratificaciones</i>	<i>10%</i>	<i>977.358,65</i>

Presupuestado

<i>Complemento Específico</i>	<i>7.010.163,53</i>
<i>Productividad</i>	<i>1.972.296,30</i>
<i>Gratificaciones</i>	<i>42.420,00</i>

Diferencia: (+) existe margen (-) margen excedido

<i>Complemento Específico</i>	<i>320.026,32</i>
<i>Productividad</i>	<i>959.779,64</i>
<i>Gratificaciones</i>	<i>934.938,65</i>



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019051430

Por consiguiente, la presente modificación presupuestaria núm. 58/2019, ascendente a CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (412.646,47 €), relativa diversos expedientes por los conceptos de jubilación, incapacidad, Seguridad Social y gratificaciones para la autorización de la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo por parte de diverso personal funcionario y laboral de las Áreas de Hacienda y Servicios Económicos y Servicios Municipales,, cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, se informa la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 58/2019, mediante transferencia de crédito, por importe total de CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (412.646,47 €).

Es cuanto tengo que informar."

8) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 58/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (412.646,47 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

100	92000	12004	Alcaldía-Administración General-Sueldos Grupo C2	611,31
100	92000	13002	Alcaldía-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.218,42
100	92001	12000	Alcaldía-Administración General-Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo A1	1.131,36
100	92001	12004	Alcaldía-Administración General-Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo C2	611,31
100	92001	12100	Alcaldía-Administración General-Asesoría Jurídica-Complemento de Destino	1.251,87
100	92001	12101	Alcaldía-Administración General-Asesoría Jurídica-Complemento Específico	2.892,47
101	92400	12001	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Sueldos Grupo A2	978,26
101	92400	12100	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento de Destino	520,09
101	92400	12101	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento Específico	1.110,58
101	92400	12103	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Otros Complementos	143,03
110	93103	12000	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo A1	1.131,36
110	93103	12003	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo C1	734,51
110	93103	12100	Servicios Económicos-Intervención-Complemento de Destino	1.543,50
110	93103	12101	Servicios Económicos-Intervención-Complemento Específico	3.398,13
110	93400	12003	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo C1	1.469,02
110	93400	12004	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo C2	611,31
110	93400	12100	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Complemento de Destino	1.351,34
110	93400	12101	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Complemento Específico	2.805,26
110	93400	12103	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Otros Complementos	235,86
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Complemento Específico	2.953,56
112	93201	12100	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Complemento de Destino	1.325,55
112	93201	12101	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Complemento Específico	2.668,93
112	93201	12103	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Otros Complementos	117,93
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Sueldos Grupo C1	734,51
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Complemento de Destino	1.040,18
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Complemento Específico	1.595,92



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019051430

112	93202	12103	Gestión de Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Otros Complementos	235,86
120	92000	12000	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A1	1.131,36
120	92000	12001	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A2	978,26
120	92000	12003	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo C1	734,51
120	92000	12004	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo C2	1.222,62
120	92000	12100	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento de Destino	2.449,30
120	92000	12101	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento Específico	5.347,54
120	92000	12103	Presidencia y Planificación-Administración General-Otros Complementos	630,35
120	92000	13000	Presidencia y Planificación-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.604,43
120	92000	13002	Presidencia y Planificación-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	6.926,65
121	92000	13000	Recursos Humanos-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.261,27
121	92000	13002	Recursos Humanos-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.007,55
130	33000	12000	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo A1	1.131,36
130	33000	12004	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo C2	1.222,62
130	33000	12100	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento de Destino	1.426,14
130	33000	12101	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento Específico	3.376,39
130	33000	12103	Cultura-Administración General de Cultura-Otros Complementos	369,39
130	33210	13000	Cultura-Biblioteca Pública-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.662,89
130	33210	13002	Cultura-Biblioteca Pública-Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.271,92
131	33600	13000	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión del PHA-Retrib. Bás. P.Laboral	4.612,43
131	33600	13002	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión del PHA-Otras Rem.P.Laboral	6.472,62
132	33800	13002	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.746,69
140	49300	13000	Economía, Empresa y Empleo-Protección de Consumidores y Usuarios-Retribuc. Básicas P. Lab.	918,93
140	49300	13002	Economía, Empresa y Empleo-Protección de Consumidores y Usuarios-Otras Remun. P. Laboral	1.419,34



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019051430

150	23100	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.301,88
150	23100	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.110,69
151	32000	13000	Educación-Administración General Educación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	10.415,17
151	32000	13002	Educación-Administración General Educación-Otras Remuneraciones Personal Laboral	12.708,20
160	45000	12000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Sueldos Grupo A1	1.131,36
160	45000	12100	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento de Destino	1.369,23
160	45000	12101	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento Específico	2.914,21
160	45000	12103	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otros Complementos	292,92
160	45000	13000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Retribuciones Básicas Pers. Laboral	5.842,15
160	45000	13002	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otras Remuneraciones Pers. Laboral	7.456,12
170	13000	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Compl.Destino	1.040,18
170	13000	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Compl.Específ.	1.890,34
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Otros Compl.	235,86
170	13300	13002	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento-Otras Rem. Pers. Lab.	7.953,25
190	16400	13000	Servicios Municipales-Cementerios y Servicios Funerarios-Retribuciones Básicas Personal Laboral	919,39
190	16400	13002	Servicios Municipales-Cementerios y Servicios Funerarios-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.227,96
190	17100	13000	Servicios Municipales-Parques y Jardines-Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.676,86
190	17100	13002	Servicios Municipales-Parques y Jardines-Otras Remuneraciones Personal Laboral	11.678,58
190	17220	13002	Servicios Municipales-Playas y Piscinas-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.110,69
190	92000	12000	Servicios Municipales-Administración General-Sueldos Grupo A1	1.131,36
190	92000	12100	Servicios Municipales-Administración General-Complemento de Destino	594,64
190	92000	12101	Servicios Municipales-Administración General-Complemento Específico	2.156,41
190	92000	12103	Servicios Municipales-Administración General-Otros Complementos	143,03
151	32000	16000	Educación-Administración General Educación-Seguridad Social	60.000,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.


Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019051430

131	33600	16000	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión del PHA -Seguridad Social	60.000,00
160	45000	16000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Seguridad Social	25.000,00
121	92000	16000	Recursos Humanos-Administración General-Seguridad Social	25.000,00
120	92000	16000	Presidencia y Planificación-Administración General-Seguridad Social	25.000,00
100	91200	16000	Alcaldía-Órganos de Gobierno-Seguridad Social	50.000,00
TOTAL				412.646,47

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
121	22100	16204	Recursos Humanos-Otras Prestaciones Económicas a favor de los empleados - Acción Social	33.584,28
121	22100	16209	Recursos Humanos-Otras Prestaciones Económicas a favor de los empleados - Seguro de vida por incapacidad	58.117,14
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público - Gratificaciones	24.350,75
170	13200	16000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público - Seguridad Social	130.000,00
181	24100	16000	Promoción de Empleo-Fomento de Empleo- Seguridad Social	115.000,00
110	93103	15100	Servicios Económicos-Intervención-Gratificaciones	50.994,30
192	43120	15100	Mercado-Mercado-Gratificaciones	600,00
TOTAL				412.646,47

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :25/11/2019 13:38:57 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 201EE720B1B35D8A5092E4DB280A7A661303F2A3 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019051430
	Firmantes: SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENTO 8301/2019. 2019 - LIBR25-11-2019 13:50 GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 25-11-2019 13:50	